

ANUNCIO PÁGINA WEB

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente Resolución nº 1431/2018, de fecha 14 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- *En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos que lo desarrollan, RESUELVO:*

Primero.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día 17 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- *LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS PRECEDENTES.*
- 2.- *DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1208/2018, DE 20 DE ABRIL.*
- 3.- *DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1294/2018, DE 27 DE ABRIL.*
- 4.- *DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.*
- 5.- *APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.*
- 6.- *DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA MODIFICACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE PAJARA.*
- 7.- *MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ASÍ COMO CUANTÍA DE LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.*
- 8.- *APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS MUNICIPALES DE TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR).*
- 9.- *MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2018 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.*
- 10.- *MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2018 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.*
- 11.- *TOMA DE RAZÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.*

12.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y EDIFICIOS PÚBLICOS Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

13.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA ENTIDAD MERCANTIL MATAS BLANCAS, S.A. EJERCICIOS 2005 A 2015.

14.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN ADVERTIDOS EN EL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA PROPIEDAD DE APARTAMENTOS VILLAS PARADISE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA PROPIEDAD DE LA PARCELA S-2A DEL FRENTE COMERCIAL DEL COMPLEJO TURÍSTICO DENOMINADO HOTEL BUGANVILLA.

16.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA “CARTA MUNICIPAL” EN RELACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.

17.- PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD A LA FEMP Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AAPP. MEJORAS EN EL ACUERDO SOBRE EL USO DEL SUPERAVIT.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

19.- MOCIÓN INSTITUCIONAL, RELATIVA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CAAF.

20.- MOCIÓN PRESENTADA POR DOÑA JENNIFER MARÍA TRUJILLO PLACERES, CONCEJALA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DE CC PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

21.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

22.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Segundo.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en la Secretaría de la Corporación para su información y examen.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura “ut infra”, ante mí, la Secretaria General, doy fe.-El Alcalde, firmado digitalmente.- La Secretaria General, firmado digitalmente”

Pájara, 14 de mayo de 2018

El Alcalde